

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL RIOHACHA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
RIOHACHA – LA GUAJIRA

Doce (12) de octubre de dos mil diecisiete (2017).

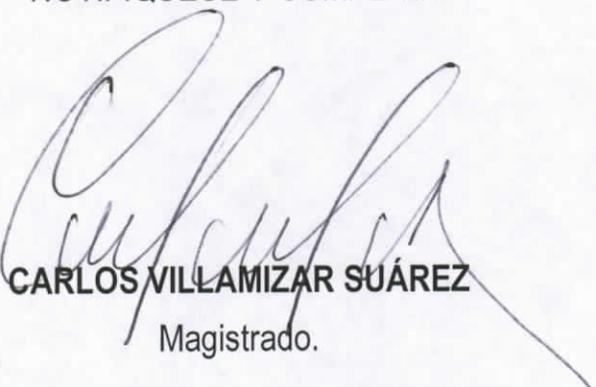
Magistrado Ponente: Dr. CARLOS VILLAMIZAR SUAREZ.

Ref.:	
PROVIDENCIA:	Auto de Sustanciación
PROCESO:	Ordinario Laboral – Ley 1149 de 2007.
DEMANDANTE:	JOSÉ EVARISTO ARIAS MACHADO
DEMANDADOS:	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO GUAJIRA DE MINGUEO – COOTRAGUAM y OTROS
JUZGADO ORIGEN:	Primero Laboral del Circuito de Riohacha
RADICACIÓN:	44001-31-05-001-2014-00180-01

Conforme la constancia secretarial que antecede, y atendiendo que en el auto por el cual se admitió la consulta de la sentencia nada se dijo respecto al recurso de apelación interpuesto en la audiencia del art. 77 del CPTSS contra el auto que declaró no probada la excepción previa propuesta por el demandado, y como se observa igualmente que el juzgado de primera instancia no allegó el DVD que contiene la referida diligencia, no es posible llevar a cabo la audiencia de fallo señalada para el día 18 de octubre de 2017.

Por lo tanto, se ordena dejar sin efectos los autos de fechas 17 de mayo de 2017 y 17 de julio siguiente, y se dispone requerir al Juzgado Primero Laboral del Circuito de esta ciudad, para que se sirva remitir el DVD que contiene la audiencia celebrada el día 21 de noviembre de 2016 dentro del proceso antes referenciado. Una vez aportado, ingrese al despacho el expediente para continuar con el trámite que corresponda. Por Secretaría General líbrese la comunicación de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ
Magistrado.